


RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ELEVADAS AL INFORME DE EVALUACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 DE 2018			
No.	OBSERVACIÓN	PROPONENTE	DETERMINACIÓN
	 <p style="text-align: center;">NACIONAL SUPERINTENDENCIA DE LITIGACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p style="text-align: center;">OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR PROCESOS EXPRESS CONSULTORIA Y ASESORÍA SAS</p> <p style="text-align: center;">REGISTRO ÚNICO DE PROponentES</p> <p>Verificado el RUP de PROCESOS EXPRESS CONSULTORIA Y ASESORÍA SAS se puede observar que la entidad renovó el RUP hasta el día 13 de Abril de 2018 incumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que textualmente dice:</p> <p><i>Artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.</i></p>		<p>Analizada la observación elevada por el proponente, esta ESE considera importante traer a colación las reglas establecidas en los términos de condiciones y la norma en efecto invocada por el proponente, Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.5.1 Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP.</p> <p>En primera medida, se transcribe de los Términos de Condiciones, los parámetros bajo los cuales se proyectó evaluar el componente financiero, así:</p> <p>... *CAPITULO 2. INFORMACION FINANCIERA 17.- CRITERIOS FINANCIEROS: La capacidad financiera habilita o deshabilita. No tiene puntaje. Cualquier incumplimiento en los estándares establecidos para la evaluación financiera, será causal para considerar no hábil al proponente.</p>

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.

Teniendo en cuenta que dicha entidad no renovó su RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2018 (6 de Abril) cesaron los efectos del RUP.

Adicionalmente PROCESOS EXPRESS CONSULTORIA Y ASESORIA SAS renovó una fecha posterior a la establecida por la ley (13 de Abril de 2018), en la página 11 del RUP la Cámara de Comercio Certifica:

CERTIFICA:

DE CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO, ADMINISTRACIÓN Y DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE
EN FAVOR DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE REGISTRO ACTI CERTIFICACIONES QUEDAN EN FIRME DESDE EL DIA DE
FIRMAR DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. LA CUA SERAN LOS DE
CONTRA CONVOCANTE.

De acuerdo a lo anterior la circular Externa No. 13 de 13 de Junio de 2014 establecido
La normativa exige a los oferentes, entre otras cosas, ó estar inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP-, salvo excepciones expresas; y (ii) presentar junto con la oferta una garantía de seriedad del ofrecimiento3. El incumplimiento de estas exigencias condiciona la validez de la oferta por lo cual el oferente debe cumplir con ellas antes de la adjudicación para que la Entidad Estatal considere su oferta en el Proceso de Contratación.

SOLICITUD:

Frente a la situación jurídica y la cautela con que debe actuar el ente convocante, debe proceder a inhabilitar al proponente Procesos Express Consultoria y Asesoría Sas en el presente proceso.

JESUS ANTONIO CASTRO VARGAS
Gerente ESE

Proyecto

MARIA WELLYS PERDOMO CUBIDES
Subgerente Financiera

Huggen/Audi Ltda

La capacidad financiera hace referencia al análisis que se efectúa a través de la aplicación de capital de trabajo, índice de liquidez e índice de endeudamiento, los cuales se revisarán con fundamento en la información incluida en el RUP, el cual debe contener la información financiera actualizada a la vigencia 2016, que será tenida en cuenta para la presente evaluación' (Subrayado fuera de texto).

Que, tal como se evidencia en el segundo párrafo, texto subrayado, la Subgerencia Financiera al momento de elaborar los estudios previos consideró que la información financiera se evaluaría con corte a 2016, en atención a que el proceso de convocatoria pública se entrecruzaba con la fecha para tramitar la respectiva renovación del Registro Único de Proponentes, procurando con ello mayor participación de oferentes al proceso.

Entre tanto, sobre la normatividad invocada, consideramos que se está realizando una mala interpretación de la misma, por cuanto difieren diametralmente la fecha de radicación y/o presentación de información para renovación del registro, la fecha de renovación del RUP y la fecha sobre la cual queda en firme el respectivo RUP, no obstante de no encontrarse lugar a la observación, por cuanto el documento presentado por la firma PROCESOS EXPRESS CONSULTORES Y ASESORES SAS se encuentra conforme a los Términos de Condiciones, se aclara al observante que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que contempla expresamente "La persona inscrita en el RUP DEBE PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información suministrada por la Cámara de Comercio de Casanare (Vía telefónica), la firma PROCESOS EXPRESS CONSULTORES Y ASESORES SAS radicó documentación para renovación a 22 de marzo de hogafío, surtiendo, en el proceso de revisión inconsistencias, subsanadas por la firma, aprobándose la información suministrada, procediendo la respectiva Cámara de Comercio a renovar a 13 de abril de hogafío el respectivo RUP.

Fuerza es concluir que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, no procede la solicitud de inhabilitar a la firma PROCESOS EXPRES CONSULTORIA Y ASESORIA SAS, por cuanto, conforme a los términos de la Convocatoria Pública, dicho proponente presentó, bajo Registro Único de Proponente, en estado de renovación (En ningún momento con cesación de efectos jurídicos por no radicación de documentos en términos) y con información en firme, información financiera con corte a 31 de diciembre de 2016, como se exigía en los Términos de Condiciones objeto de evaluación.